	Procedimiento	PR MNC 01
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 02
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	07/05/2020

Propósito

Establecer los lineamientos para la gestión de los Estándares de Cualificación, según la demanda del mercado laboral y requerimientos de los entes académicos, públicos y privados, involucrados en el sistema de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

Alcance

El alcance de este procedimiento es para el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional (MNC-EFTP-CR) y los entes solicitantes de Estándares de Cualificación.

Responsables

La Coordinación General y el Equipo Técnico del MNC-EFTP-CR tienen la responsabilidad de ejecutar y verificar el cumplimiento de este procedimiento.

La institución u organización de la EFTP u otras entidades relacionadas, solicitantes de Estándares de Cualificación, son responsables de cumplir este procedimiento.

Abreviaturas

CIIS: Comisión Interinstitucional para la Implementación y Seguimiento del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

CNC: Catálogo Nacional de Cualificaciones

EC: Estándar de Cualificación.

EFTP: Educación y Formación Técnica Profesional.


MNC-EFTP-CR: Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

Descripción

1. Solicitud de Estándares de Cualificación

La solicitud de uno o varios Estándares de Cualificación (EC) la puede realizar:

- Organizaciones académicas, públicas o privadas.
- Empresas de los distintos sectores productivos.
- Instituciones públicas vinculadas a la EFTP.

	Procedimiento	PR MNC 01
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 02
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	07/05/2020

La solicitud se tramita mediante el completado del formulario en Google Form “Solicitud de EC”, que se encuentra disponible en la página web del MNC-EFTP-CR, al cual se adjunta la evidencia de la demanda de ese EC, como un respaldo de la solicitud.

La solicitud también puede realizarse mediante el completado del documento *FR MNC 07 Solicitud de Estándares de Cualificación*, el cual se envía junto con la evidencia de la demanda, al correo electrónico de la Coordinación General, según la información que se brinda en la página Web.

La evidencia puede corresponder con un estudio de demanda, estudio de prospección, encuestas realizadas por entes públicos o privados, ley, reglamento o normativa nacional/ internacional vinculada con las ocupaciones asociadas al EC solicitado, resultados de mesas empresariales, requerimientos de inversión nacional o extranjera, políticas, programas gubernamentales o institucionales, estudios de cámaras empresariales y colegios profesionales, entre otros.

En el caso de los estudios de demanda, cuantitativos o cualitativos, deben cumplir con un mínimo de requisitos, que se muestran en el anexo 1. Guía para la presentación de Estudios de Demanda del Mercado Laboral.


2. Análisis de solicitudes

Las solicitudes recibidas por parte de las organizaciones/instituciones/empresas interesadas, se analizan periódicamente, por parte de la Coordinación General del MNC para valorar su viabilidad; lo cual se evidencia mediante el formulario *FR MNC 10 Análisis de la viabilidad de solicitud de Estándares de Cualificación*.

Las solicitudes viables se consideran en la planificación anual de campos a explorar para la identificación de cualificaciones.

3. Planificación de los Estándares de Cualificación

La elaboración de los EC inicia con la identificación de cualificaciones en los Campos Profesión, lo cual significa que no se trabajan EC específicos y de manera aislada. La metodología utilizada implica realizar un análisis del contexto laboral y educativo para identificar las cualificaciones requeridas en dicho Campo Profesión, las cuales darán sustento a la creación de EC.

	Procedimiento	PR MNC 01
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 02
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	07/05/2020

La Coordinación General junto con el Equipo Técnico del MNC-EFTP-CR, realiza una planificación de los campos que se explorarán y de la cantidad aproximada de EC que se elaborarán en un año; no así, de sus nombres específicos.

La planificación es anual y considera la demanda del mercado laboral y las solicitudes planteadas por las diferentes organizaciones/instituciones/empresas. Esta planificación se realiza en el mes de enero y se ajusta en el mes de junio de cada año.

La cantidad de campos a explorar para la identificación de cualificaciones se distribuye por semestre y de acuerdo con la cantidad de personas designadas a la Instancia de Gestión y Registro de Estándares de Cualificación, quienes coordinan y asesoran a las partes involucradas. Los campos cualificación se trabajan completos, es decir, se elaboran todas las cualificaciones contempladas.

4. Ajustes de la planificación anual de Estándares de Cualificación

La planificación de los EC puede modificarse excepcionalmente, en atención a necesidades específicas y justificadas en cuanto a la demanda de alguna cualificación; las cuales deben ser tramitadas como se indicó en el apartado 1.


5. Elaboración de Estándares de Cualificación

El proceso de elaboración de EC inicia con la identificación de cualificaciones. Una vez establecidas las rutas de formación en un campo cualificación, se elaboran los Estándares de Cualificación de acuerdo con lo planteado en el documento DI MNC 02 Guía para la elaboración de Estándares de Cualificación.

Los EC se elaboran por equipos de trabajo de expertos e interinstitucionales, con el asesoramiento del MNC-EFTP-CR y una vez aprobados por la CIIS, se registran en el Catálogo Nacional de Cualificaciones y se publican en la página del MNC.

6. Actualización de Estándares de Cualificación


El periodo de vigencia establecido en el EC es la base para la emisión de criterio del Equipo Técnico del MNC-EFTP-CR y la toma de decisiones sobre si la cualificación debe actualizarse.

	Procedimiento	PR MNC 01
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 02
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	07/05/2020

En virtud de lo anterior, la persona encargada del Catálogo Nacional de Cualificaciones (CNC) será la responsable de presentar, vía oficio, el listado de estándares cuyo periodo de vigencia concluye en un plazo de 3 meses; lo anterior, para que el Equipo Técnico, Coordinación General, Coordinación de la Instancia de Gestión y Registro de Estándares y el equipo interinstitucional que elaboró el estándar o estándares de un mismo campo cualificación, se reúnan y valoren cuál es la ruta más oportuna para seguir.

A continuación, se presentan las posibles rutas de actualización:

- **Opción 1. No requiere modificación.** El equipo docente interinstitucional que elaboró el estándar de cualificación junto con la asesoría metodológica del MNC-EFTP-CR, determina, producto del análisis del contexto laboral del momento, que no es necesario realizar ninguna modificación. Por tanto, se continúa utilizando el mismo estándar de cualificación, únicamente modificando la fecha de vigencia; ante esto, el Equipo Técnico del MNC-EFTP-CR avalará el nuevo período de vigencia y lo comunicará a la CIIS; así como, al responsable del CNC para la respectiva actualización.
- **Opción 2. Requiere modificación parcial o significativa.** El equipo docente interinstitucional que elaboró el EC junto con la asesoría metodológica del MNC-EFTP-CR, determina, producto del análisis del contexto laboral del momento, que es necesario realizar modificaciones al estándar de cualificación. En caso de que las modificaciones correspondan con resultados de aprendizaje, contexto laboral, glosario, ocupaciones y cualificaciones asociadas, se considera una modificación parcial, en estos casos no se requiere de una nueva validación. Si las modificaciones obedecen al nombre de la cualificación, competencia general, una o varias competencias específicas y la evaluación correspondiente, se consideran modificaciones significativas y debe validarse de nuevo con los sectores productivos.
- **Opción 3. Requiere inactivarse.** El equipo docente interinstitucional que elaboró el EC junto con la asesoría metodológica del MNC-EFTP-CR, determina, producto del análisis del contexto laboral del momento, que es necesario inactivar el EC. Para este fin, la Coordinación de la Instancia de Gestión y Registro de Estándares de Cualificación junto con el equipo docente elabora un oficio dirigido a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, en el que se justifique con criterios bien fundamentados la razón por la cual debe inactivarse el EC. Lo anterior, debe ser avalado por la CIIS y comunicado al responsable del CNC para que la cualificación sea retirada del catálogo. En este caso, las entidades académicas que estén ejecutando programas vinculados con el EC que se


	Procedimiento	PR MNC 01
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 02
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	07/05/2020

inactiva, podrán continuar con el programa hasta que finalice, pero no podrán ejecutarlo más, al no contar con un EC que lo respalde.

- **Excepción:**

Además, existe otra posibilidad que es la modificación del EC antes de culminar el periodo de vigencia establecido. En estos casos, la entidad que solicita la modificación o inactivación de un EC debe remitir un oficio por correo electrónico, a la Coordinación General del MNC-EFTP-CR, con una justificación que establezca las razones que impulsan el cambio, para que el Equipo Técnico y Coordinación General valoren cuál es la ruta más oportuna para seguir y avale la modificación en un periodo anterior al aprobado.

El seguimiento a la actualización lo realiza la Instancia de Gestión y Registro de Estándares de Cualificación. Sin embargo, las modificaciones se realizan con equipos de trabajo de expertos e interinstitucionales y aplica lo establecidos en las opciones 2 y 3.

	Procedimiento	PR MNC 01
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 02
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	07/05/2020


Guía para la presentación de Estudios de Demanda del Mercado Laboral

La Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) es responsable de gestionar, desde las diferentes modalidades, la oferta educativa integrando los campos de la formación general, científico-tecnológica, técnica específica, así como el desarrollo de prácticas profesionales, en el espacio educativo y laboral, el uso de herramientas y tecnologías, que permitan la inserción laboral de las personas y el desarrollo de competencias para la vida y el trabajo.

Por tanto, el Marco Nacional de Cualificaciones de Costa Rica (MNC) tiene la responsabilidad de regular la EFTP, estableciendo los Estándares de Cualificación los cuales, representan los requisitos mínimos para las cualificaciones; se elaboran a partir de los requerimientos del mercado, contienen las competencias y resultados de aprendizaje para orientar la oferta educativa de la Educación y la Formación Técnica Profesional (EFTP) de Costa Rica.

Los Estándares de Cualificación (cualificaciones) están contenidos en el Catálogo Nacional de Cualificaciones de la EFTP-CR, el cual proporciona a los usuarios información sistematizada, oportuna y precisa de las cualificaciones asociadas a las ocupaciones.

En virtud de lo anterior, esta guía tiene como propósito establecer los requisitos generales para la presentación de estudios de Demanda del Mercado Laboral, que justifican la necesidad de crear o actualizar cualificaciones.

	Procedimiento	PR MNC 01
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 02
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	07/05/2020

Requisitos para Estudios de Demanda del Mercado Laboral

El Estudio de Demanda del Mercado Laboral debe plantear la necesidad de la (s) cualificación (es) en un contexto socioeconómico y productivo específico, con el fin de determinar su alcance en el futuro y justificar la gestión de los Estándares de Cualificación asociados al estudio.

A continuación, se explica cada uno de los requisitos establecidos por el MNC-EFTP-CR para los estudios:

Vigencia: El estudio no debe ser mayor a los cinco años.

Portada: contiene el nombre de la institución u organización, nombre del estudio, nombre de la persona responsable del estudio y fecha.

Justificación: explica, detalladamente, la importancia del estudio, en correspondencia con una necesidad detectada para crear o actualizar una o varias cualificaciones.

Objetivo general: plantea el objeto del estudio (¿qué?) y la finalidad del mismo (¿para qué?).

Objetivos específicos: plantean los resultados cuantitativos y cualitativos del estudio.

Metodología: expresa los métodos y técnicas, de manera detallada, utilizados para la consecución de los objetivos. Además, establece las variables, categorías e instrumentos implementados.

Entre las variables del Estudio de Demanda del Mercado Laboral a considerar, destacan las siguientes:

- **Situación actual:** caracteriza la situación actual de la demanda en un campo profesión o cualificación que se va a proponer crear o actualizar, asociado a un sector productivo.
- **Proyección:** establece los cambios proyectados que justifican la creación de un nuevo campo profesión, o nueva cualificación o la actualización de una vigente, a partir del análisis de la evolución histórica y situación actual de la cualificación.

	Procedimiento	PR MNC 01
	Gestión de Estándares de Cualificación	EDICIÓN 02
	Aprobado por: Equipo Técnico-Coordinación General	07/05/2020

Resultados: expone los principales hallazgos que justifican la existencia de la demanda. Idealmente, en el caso de los estudios cualitativos, se establece la correlación entre las ocupaciones estudiadas y sus funciones.

Conclusiones: establece explícitamente la necesidad de crear o actualizar una o varias cualificaciones.

Fuentes consultadas: cita las referencias consultada, según la normativa APA vigente (sitios web, libros, bases de datos, entre otros).

Anexos: contiene información complementaria (informante clave que participaron del estudio, imágenes, cuadros, instrumentos completos, entre otros).

Información de persona contacto: contiene el nombre, correo, y teléfonos de la persona responsable del estudio.